



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00643-00
Demandantes	Iván Darío Támara Ramírez y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Acepta renuncia de Poder

1. ANTECEDENTES

Se presentó escrito de renuncia de poder conferido por la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por la abogada Aitziber Lorena Molano Alvarado, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Aitziber Lorena Molano Alvarado, identificada con cédula N°1.015.396.110 y T.P.N°257.427 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 10 del PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario